

SESIONES ORDINARIAS

2019

ORDEN DEL DÍA N° 1858

Impreso el día 29 de noviembre de 2019

Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2019

COMISIÓN DE DEPORTES

SUMARIO: **Celebraciones** por el 78° aniversario del Club Ateneo Mariano Moreno de Villa Dolores, provincia de Catamarca. Expresión de beneplácito y adhesión. **Saadi y Ginocchio.** (3.642-D.-2019.)

Dictamen de comisión*

Honorável Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Saadi y la señora diputada Ginocchio en el que se expresa beneplácito por el 78° aniversario del Club Ateneo Mariano Moreno en el departamento de Valle Viejo, provincia de Catamarca, celebrado el 17 de julio de 2019; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2019.

Daniel Scioli. – Mayda Cresto. – Gonzalo P. A. del Cerro. – Pablo M. Ansaloni. – Mario H. Arce. – Paulo L. Cassinero. – Danilo A. Flores. – Horacio Goicoechea. – Jorge E. Lacoste. – Josefina Mendoza. – Jorge A. Romero. – Julio E. Sahad. – Andrés A. Vallone.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito y su adhesión a las celebraciones en conmemoración del 78° aniversario del Club Ateneo Mariano Moreno de Villa Dolores, departamento de Valle Viejo, provincia de Catamarca, fundado el 17 de julio de 1941, en razón de su trayectoria como institución social y deportiva, comprometida con la comunidad, la educación en el deporte y los valores sociales.

Gustavo A. Saadi. – Silvana M. Ginocchio.

INFORME

Honorável Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Saadi y la señora diputada Ginocchio en el que se expresa beneplácito por el 78° aniversario del Club Ateneo Mariano Moreno, en el departamento de Valle Viejo, provincia de Catamarca, celebrado el 17 de julio de 2019, luego de su estudio resuelve dictaminarlo favorablemente sin modificaciones.

Daniel Scioli.

* Art. 108 del Reglamento.